

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2019 00778

Previo a proveer sobre renuncia al poder deprecada, se requiere a la apoderada para que allegue prueba de la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo exige el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Se requiere a la parte interesada para que retire y posteriormente informe el trámite impartido a los oficios No. 2512, 2513, 2520 del 3 de diciembre de 2019, a más tardar en el término y bajo los efectos procesales previstas por el artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>45</u></p> <p>Hoy <u>22-09-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG